

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Retiros.

O. M. 1.847/61 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Coronel de Intendencia de la Armada don Manuel Muñoz Martínez.—Página 1.106.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS.

Destinos.

O. M. 1.848/61 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios en los destinos que se expresan los Suboficiales que se relacionan.—Página 1.106.

Derechos pasivos máximos.

O. M. 1.849/61 por la que se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las disposiciones que se citan al Vigía primero de Semáforos D. Antonio López Ledesma. — Página 1.106.

O. M. 1.850/61 por la que se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las disposiciones que se citan al Porteró tercero de este Ministerio D. Segundo Boto Fernández.—Página 1.106.

MARINERÍA

Rectificaciones.

O. M. 1.851/61 por la que se rectifica la Orden Ministerial número 386/61 (D. O. núm. 31) que promueve a

Contramaestre segundo al Cabo primero de Maniobra Jesús Sobrero Aragón.—Página 1.106.

Ayudantes Instructores.

O. M. 1.852/61 por la que se nombra Ayudantes Instructores de la Escuela de Tiro y Artillería Naval «Janer» al personal que se expresa.—Páginas 1.106 y 1.107.

JEFATURA DE INSTRUCCION

MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

Bajas.

O. M. 1.853/61 por la que causa baja en la Sección Naval de la Milicia Universitaria el Cabo primero D. José Luis de Madaria González-Conde.—Página 1.107.

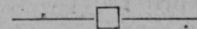
INTENDENCIA GENERAL

Trienios a favor del personal de la Armada.

O. M. 1.854/61 (D) por la que se conceden trienios al personal de la Armada que se expresa.—Páginas 1.107 y 1.108.

Trienios acumulables al personal de Infantería de Marina y Músicos de la Armada.

O. M. 1.855/61 (D) por la que se conceden trienios acumulables al personal que se relaciona.—Página 1.108.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Retiros.

Orden Ministerial núm. 1.847/61.—A petición del interesado, se dispone que el Coronel de Intendencia de la Armada D. Manuel Muñoz Martínez pase a la situación de «retirado», quedando pendiente del señalamiento de haber pasivo que determine el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 1.848/61.—Se dispone que los Suboficiales que a continuación se relacionan cesen en los destinos que actualmente desempeñan y pasen a prestar sus servicios en los que al frente de cada uno de ellos se indican:

Contra maestre segundo D. Benito González González.—Destructor *Oquendo*.—Voluntario.

Electricista primero D. Juan Domínguez Ramírez. Crucero *Almirante Cervera*.—Forzoso.

Electricista segundo D. Leonidas Gayoso Seijas. Destructor *Oquendo*.—Voluntario.

Electricista segundo D. Restituto Álvarez Menéndez.—Destructor *Oquendo*.—Voluntario.—(1).

Radiotelegrafista primero D. Claudio Correa Suárez.—Destructor *Oquendo*.—Forzoso.

Mecánico primero D. Lino López Seco.—Destructor *Oquendo*.—Voluntario.

Mecánico primero D. Guillermo Sanz Sanz.—Destructor *Oquendo*.—Voluntario.—(1).

Mecánico primero D. Tomás García García.—Destructor *Oquendo*.—Voluntario.—(1).

Mecánico segundo D. Francisco Polo Horcajada.—Destructor *Oquendo*.—Voluntario.—(1).

Mecánico segundo D. Marino Rivera López.—Remolcador *R. A.-1*.—Forzoso.

Sanitario primero D. Ricardo Agras Pedreiro.—Destructor *Oquendo*.—Voluntario.

Escribiente primero D. Ramiro Segade Noya.—Destructor *Oquendo*.—Forzoso.

(1) Estos destinos se encuentran comprendidos en el apartado e) del número V del punto primero de la Orden Ministerial número 2.242/59, de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

Los Suboficiales reseñados que estén embarcados

actualmente en buques a los que afectan las manio-
bras no cesarán hasta la terminación de las mismas.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Derechos pasivos máximos.

Orden Ministerial núm. 1.849/61.—Como comprendido en el apartado a) del artículo único del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), en relación con lo determinado en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291), se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las disposiciones citadas al Vigía primero de Semáforos D. Antonio López Ledesma.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 1.850/61.—Como comprendido en el apartado a) del artículo único del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), en relación con lo determinado en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291), se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las disposiciones citadas al Portero tercero de este Ministerio D. Segundo Boto Fernández.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Marinería.

Rectificaciones.

Orden Ministerial núm. 1.851/61.—Como consecuencia de la Orden Ministerial número 1.701/61 (D. O. núm. 123), se rectifica la número 386/61 (D. O. núm. 31), que promueve al empleo de Contra maestre segundo al Cabo primero de Maniobra Sobrero Aragón, en el sentido de que su verdadero nombre es el de Jesús, y no el de José, como por error aparece en la última de las Ordenes Ministeriales citadas.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Ayudantes Instructores.

Orden Ministerial núm. 1.852/61.—En virtud de expediente iniciado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se nombra Ayudantes Instructores de la Escuela de Tiro y Artillería Naval «Janer»

a los siguientes Cabos, a partir de las fechas que al frente de los mismos se indica:

Cabos primeros Artilleros.

- Aurelio Fernández Gómez.—11 de marzo de 1961.
- Pedro Espada Fernández.—11 de marzo de 1961.
- Vicente Vida Arizón.—21 de febrero de 1961.
- Tomás Sánchez Mayoral.—10 de enero de 1961.
- Juan Camacho Martínez.—10 de enero de 1961.
- José María Madurga Cuartero.—23 de diciembre de 1960.

Cabos segundos Artilleros.

- Carlos González Peña.—4 de marzo de 1961.
- Joaquín E. Villar Pérez.—17 de febrero de 1961.

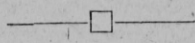
Cabo primero Escribiente.

- Manuel González Dobarro.—17 de enero de 1961.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...



JEFATURA DE INSTRUCCION

Milicia Naval Universitaria.

Bajas.

Orden Ministerial núm. 1.853/61.—A petición del interesado, y de conformidad con lo propuesto por la Inspección Central de la Sección Naval de la Milicia Universitaria y Jefatura de Instrucción, se dispone que el Cabo primero D. José Luis de Madaria González-Conde, Estudiante de la carrera de Ciencias Económicas, clasificado para el Cuerpo de

Infantería de Marina, cause baja definitiva en dicha Organización, quedando obligado a completar en filas con el citado empleo de Cabo primero de Infantería de Marina, el mismo tiempo que lo hayan hecho los inscriptos de su reemplazo, precisamente en buques en tercera situación, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 22 de enero de 1952 (D. O. núm. 23) y 2 de enero de 1956 (D. O. número 3).

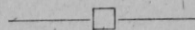
Su incorporación deberá efectuarla en la fecha y en el buque que determine la Inspección General de Infantería de Marina.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



INTENDENCIA GENERAL

Trienios a favor del personal de la Armada.

Orden Ministerial núm. 1.854/61 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Intendencia General y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 288), Orden Ministerial de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 1 de 1951) y disposiciones complementarias, he resuelto conceder al personal de la Armada que figura en la relación anexa los trienios acumulables en el número, cuantía anual y fecha de su abono que se indican nominalmente en la misma, practicándose las liquidaciones que procedan por lo que afecta a las cantidades que a partir de dichas fechas se hubiesen satisfecho a los interesados por anteriores concesiones.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

RELACION DE REFERENCIA.

Empleos o clases.	NOMBRES Y APELLIDOS	Cantidad anual. — Pesetas.	Concepto por el que se le concede.	Fecha en que debe comenzar el abono.
Capitán Fragata ...	D. Emilio Fernández de Segade...	11.000	11 trienios...	1 junio 1961
Alférez Navío (n).	D. Vicente Herrera Gigante...	7.000	7 trienios...	1 junio 1961
Alférez Navío (a).	D. Antonio López Seco...	7.000	7 trienios...	1 junio 1961
Alférez Navío (m).	D. José Nieblas Sanz...	7.000	7 trienios...	1 junio 1961
Teniente Navío (r).	D. Leonardo Hernández Bódalo...	10.000	10 trienios...	1 junio 1961
Of. 2.º C. Pat. Of.	D. Enrique Viqueira Barreiro...	8.000	8 trienios...	1 junio 1961
Tte. Cor. Inf. ^a M. ^a	D. Manuel Conde Quintas...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Cmnte. Inf. ^a M. ^a ...	D. José Aparicio Aparicio...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Cmnte. Inf. ^a M. ^a ...	D. Joaquín González de Canales López...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Cmnte. Inf. ^a M. ^a ...	D. Luis Ocaña Müller...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Cmnte. Inf. ^a M. ^a ...	D. José Fernández Gaytán...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Cmnte. Inf. ^a M. ^a ...	D. Francisco Espinosa Cabezas...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Cmnte. Inf. ^a M. ^a ...	D. Francisco González Ibáñez...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Cmnte. Inf. ^a M. ^a ...	D. Rafael Duarte Blanco...	10.000	10 trienios...	1 julio 1961
Cmnte. Inf. ^a M. ^a ...	D. José L. Moya Fernández...	10.000	10 trienios...	1 julio 1961
Capitán Inf. ^a M. ^a ...	D. José Casal Sánchez...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Capitán Inf. ^a M. ^a ...	D. José Torres Rendón...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Teniente Inf. ^a M. ^a ...	D. José L. Martos Trujillo...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961
Teniente Inf. ^a M. ^a ...	D. Manuel Serrano Luna...	8.000	8 trienios...	1 julio 1961

Empleos o clases.	NOMBRES Y APELLIDOS	Cantidad anual. — Pesetas.	Concepto por el que se le concede.	Fecha en que debe comenzar el abono.
	<i>Personal en situación de "reserva", "retirado", "movilizado".</i>			
Gral. Div. Inf. ^a M. ^a	Excmo. Sr. D. Francisco Dueñas Pérez (1) (4).	20.000	20 trienios... .. 1	julio 1961
Tte. N. (m) Cf....	D. Tomás Gómez Fernández (2) (4)...	14.000	14 trienios... .. 1	junio 1961
Teniente Inf. ^a M. ^a	D. Eloy Tamayo Mora (3)...	8.000	8 trienios... .. 1	julio 1961

OBSERVACIONES

(1) Por Decreto de 27 de mayo de 1949 (D. O. núm. 122) pasó a la situación de "reserva". Por Orden Ministerial Comunicada de 1 de junio de 1949 queda movilizado a las órdenes del Excmo. Sr. Ministro.

(2) Por Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 266) pasó a la situación de "reserva" y por Orden Ministerial Comunicada número 797, de 9 de noviembre de 1949 quedó movilizado Cifrador del Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cartagena por Orden Ministerial número 839, de 14 de mayo de 1951. Se le deducen once meses y veinticuatro días.

(3) Por Orden Ministerial de 5 de octubre de 1957 (D. O. núm. 228) pasó a la situación de "reserva" creada por Ley de 17 de julio de 1953 hecha extensiva a Infantería de Marina por la de 8 de junio de 1957 (D. O. núm. 132).

(4) Percibirán, con cargo al Presupuesto de Marina, solamente las diferencias por la cuantía de los trienios que se le conceden en esta Orden al porcentaje de quinquenios o trienios que se le acumularon a su haber pasivo al cesar en la situación de "actividad", mientras permanezca en la que se encuentra actualmente, no siendo acumulables a su actual haber pasivo las concesiones de la presente Orden, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 68) y Orden Ministerial para aplicación del mismo de 10 de junio de 1954 (D. O. núm. 132). El gasto afectará al Capítulo 100, Artículo 110, Servicio 241, Subconcepto 2.º (Partida 112241-2.º).

Trienios acumulables a personal de Infantería de Marina y Músicos de la Armada.

Orden Ministerial núm. 1.855/61 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Intervención General y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 288), Orden Ministerial de 28 del mismo mes y año (D. O. número 1 de 1951) y disposiciones complementarias, he resuelto conceder al personal de la Armada que figura en la relación anexa los trienios acumulables en el número, cuantía anual y fecha de su abono que se indican nominalmente en la misma, practicándose las liquidaciones que procedan por lo que afecta a las cantidades que a partir de dichas fechas se hubiesen satisfecho a los interesados por anteriores concesiones.

Madrid, 13 de junio de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

RELACION DE REFERENCIA.

Empleos o clases.	NOMBRES Y APELLIDOS	Cantidad anual. — Pesetas.	Concepto por el que se le concede.	Fecha en que debe comenzar el abono.
Mayor 2. ^a Inf. ^a M. ^a	D. Manuel González Gómez...	8.000	8 trienios... .. 1	agosto 1961
Mayor 1. ^a Inf. ^a M. ^a	D. José Núñez Pedrero (1)...	8.000	8 trienios... .. 1	julio 1961
Brigada Inf. ^a M. ^a	D. Jaime Bauzá Estrañy (2)...	6.000	6 trienios... .. 1	julio 1961
Mús. 1. ^a Inf. ^a M. ^a	D. Manuel Domingo Muñoz...	11.000	11 trienios... .. 1	agosto 1961
Mús. 2. ^a Inf. ^a M. ^a	D. Ramón Varela Plata...	8.000	8 trienios... .. 1	agosto 1961
Mús. 2. ^a Inf. ^a M. ^a	D. Francisco Pardo Lozano...	3.000	3 trienios... .. 1	agosto 1961
Mús. 3. ^a Inf. ^a M. ^a	Francisco Cárdenas Moyano (3)...	2.000	2 trienios... .. 1	agosto 1961

OBSERVACIONES

(1) A propuesta del Servicio de Personal, y por error de copia en el primer apellido del interesado de la Orden Ministerial número 1.562/61 (D. O. núm. 113), se rectifica, en la parte que afecta al interesado, dicha disposición legal en el sentido de que el primer apellido es Núñez y no Muñoz como erróneamente se consignaba en dicha Orden Ministerial.

(2) A propuesta del Servicio de Personal se rectifica, en la parte que afecta al interesado, la Orden Ministerial número 1.562/61 (D. O. núm. 113), que le concedió estos mismos trienios en el sentido de que la nota aclaratoria que en

dicha disposición se consignó al mismo debe entenderse sustituida por la siguiente: "Se le computa un año, once meses y veinticinco días de Sargento provisional con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 230), del 30 de enero de 1939 al 12 de febrero de 1941, menos diecisiete días que estuvo desmovilizado".

(3) Disfruta los Beneficios Económicos de Sargento de Infantería de Marina.